

**COMPLEMENTACIÓN A LA RND N° 10-0043-07  
Y PRORROGA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA BOLETA 525  
RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0005-08**

La Paz, enero 22 de 2008

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1 de la Ley N° 3787 de fecha 24 de noviembre de 2007, sustituye el Título VIII del Libro Primero de la Ley N° 1777 de 17 de marzo de 1997, estableciendo un nuevo Régimen Regalitario e Impositivo Minero, creando la Regalía Minera y dejando sin efecto la aplicación del Impuesto Complementario a la Minería ICM.

Que el Decreto Supremo N° 29386 de 19 de diciembre de 2007 en su Artículo Único, establece que en tanto el Poder Ejecutivo apruebe la reglamentación de la Ley N° 3787, la liquidación y pago de la Regalía Minera se la efectuará en base al procedimiento establecido en el Artículo 19 del Decreto Supremo N° 24780 de 31 de julio de 1997 – Anticipo del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, aplicando el procedimiento de cálculo del ICM.

Que la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0043-07 de 27 de diciembre de 2007, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Regalía Minera, además de aprobar el Formulario 525 (Retenciones y/o Pago de las Regalías Mineras) y la Boleta de Pago 3007 (Regalía Minera).

Que conforme establece el parágrafo III del Artículo 53 concordante con el numeral 7) del Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prorrogas de oficio para el pago de los tributos.

Que es necesario complementar y precisar la aplicación de esta nueva obligación que requiere de un tiempo para que los sujetos pasivos se adecúen al procedimiento de liquidación y pago de la Regalía Minera, por lo que corresponde la habilitación de una Boleta de Pago que facilite los pagos parciales a los sujetos pasivos que realicen las actividades mineras detalladas en el Artículo 25 de la Ley N° 1777 de 17 de marzo de 1997, motivo por el que se debe prorrogar la presentación y pago del Formulario 525 (Retenciones y/o pago de las Regalías Mineras).

Que de conformidad al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en ese entendido, el inciso a. del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza a la Presidenta Ejecutiva a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo amerite.

**POR TANTO:**

La Presidenta Ejecutiva a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a. del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- (Objeto)** La presente Resolución Normativa de Directorio tiene por objeto, complementar la RND N° 10-0043-07 de 27 de diciembre de 2007, aprobando la vigencia de la Boleta de Pago 3008 “Boleta de Pago de la Regalía Minera”, misma que deberá ser utilizada para pagos parciales u otros relacionados a la Regalía Minera por los sujetos pasivos que realicen

actividades mineras comprendidas en el Artículo 25 de la Ley N° 1777 y prorrogar la presentación y pago del Formulario 525.

**Artículo 2.- (Aprobación)** Se aprueba la Boleta de Pago 3008 "Boleta de Pago de la Regalía Minera" a ser utilizada para pagos parciales u otros relacionados a la Regalía Minera disponible únicamente para aquellos contribuyentes usuarios del Portal Tributario (Newton), en caso de requerir la presentación de la misma un contribuyente que no es usuario de este Portal, deberá solicitar su incorporación a este universo, aplicando para el efecto lo establecido en la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0030-07 de 31 de octubre de 2007.

**Artículo 3.- (Prórroga)** Se prorroga la presentación y pago del Formulario 525 (Retenciones y/o pago de Regalías Mineras) correspondiente al período Diciembre /2007 para todos los sujetos pasivos, hasta el día 25 de enero de 2008.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

**Marlene D. Ardaya Vásquez**  
**PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.**  
**SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES**